



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA

Fusagasugá, treinta (30) de abril de abril de dos mil veintiuno (2021).

*Rad. No. 252904003002-2017-00729 00*

*Tipo de Proceso: Ejecutivo*

*Instancia: Única*

Vista la solicitud que antecede, y de conformidad con lo señalado en el art. 599 del C.G.P., el despacho

### DECRETA:

1. EL EMBARGO y SECUESTRO de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar, así como el remanente producto de los embargados de propiedad del demandado dentro del proceso Ejecutivo No. 1100140030212019-00707-00 adelantado por BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. contra OMAR DAVID NARANJO ARBOLEDA en el Juzgado 21 Civil Municipal de Bogotá.

Limítese la medida a la suma de \$45.000.000. Ofíciase de conformidad.

El escrito allegado con el memorial obrante a folio 56 deberá ser tenido en cuenta en la oportunidad procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE

  
**MARTHA JEANNETTE LOPEZ SANCHEZ**  
**JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. \_\_\_\_\_ fijado en la  
Secretaría a la hora de las 8:00 a.m., hoy 3 de mayo de 2021.

LILIANA ANDREA RUEDA SALVADOR  
Secretaria